



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



Expte. 0002825/2017

Córdoba,

17 MAR 2017

VISTO

Que la Gladys Angélica Medina, Legajo 198548695, DNI 14640742, solicita el cambio del Plan de Estudios 1978 al Plan de Estudios 1986, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna Gladys Medina ingresó a la carrera de Licenciatura en Psicología en el año 1985 como alumna del Plan 78 y cuenta con un total de 7 materias aprobadas;

Que de acuerdo a nuestros registros la alumna Medina no registra actividad académica desde el año 1988 (se adjunta copia del certificado de materias rendidas controlado con actas);

Que por Resolución 187/86 del H.C.D. de la Facultad de Filosofía y Humanidades, se aprueba el plan de estudios para la carrera de Licenciatura en Psicología y Profesorado de la Ex Escuela de Psicología (Plan 86) y en su artículo 4° se prevé el "Régimen de equivalencias para el pase a plan 1986";

Que por Resolución del H.C.D de la Facultad de Psicología N° 243/12, se aprueba el texto ordenado de las equivalencias entre plan 78 y plan 86;

Que la implementación del Curso de Nivelación para los ingresantes a las carreras de la UNC, fue posterior al año de ingreso de la alumna Gladys Medina;

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar a la alumna Gladys Angélica Medina, Legajo 198548695, el pase al Plan de Estudios 1986 y reconocer las equivalencias en las materias aprobadas en el Plan 78, según el siguiente detalle:

Materias rendidas según plan 1978	Materias correspondientes al plan 1986	Calificación
Psicología Fundamental	Introducción a la Psicología	5 (cinco)
Biología	Biología Evolutiva Humana	2 (dos) y 6 (seis)
Estadística Aplicada	Psicoestadística	2(dos), 3(tres) y 5 (cinco)
Psicometría	Técnicas Psicométricas	7 (siete)
Introducción a la Filosofía	Introducción a la Filosofía (Electiva)	4 (cuatro)

Artículo 2°: Eximir a la alumna Gladys Angélica Medina de realizar el Curso de Nivelación.

Artículo 3°: Protocolicése, comuníquese, notifíquese y archívese.

Resolución N°

223

Dr. GERMAN PERENC
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



VERONICA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA